

RADICACIÓN: 2022-00193-00

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Se recibe de la Oficina de Reparto Judicial la acción de tutela interpuesta por la señora **DIANA MARCELA ESPITIA BOHÓRQUEZ** en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC** por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales al debido proceso, acceso a cargos públicos, igualdad y trabajo. Sírvase proveer.



CRISTINA CASTILLO LEÑO
Secretaria

RAMA JUDICIAL



**JUZGADO TREINTA Y TRES (33) PENAL DEL CIRCUITO
CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO**

Bogotá D.C., cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial, la accionante **DIANA MARCELA ESPITIA BOHÓRQUEZ** instaura acción de tutela por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso, acceso a cargos públicos, igualdad y trabajo, en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC**, entidad del orden nacional, en consecuencia, este estrado judicial es competente para resolver el asunto y atendiendo que la demanda de tutela cumple con los requisitos de ley, se dispone:

1.- ADMITIR la acción de tutela interpuesta por **DIANA MARCELA ESPITIA BOHÓRQUEZ**.

2- CORRER TRASLADO del libelo demandatorio y sus anexos a la entidad convocada al presente trámite, así mismo, vincular al **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE** para que dentro de las **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS** siguientes al recibo de la respectiva comunicación, si a bien lo tiene, ejerzan su derecho de defensa y contradicción conforme a las pretensiones de la demandante.

3. VINCULAR al contradictorio y en calidad de terceros con interés, a todos y cada uno de los interesados y participantes inscritos en “*proceso de selección, en las*

modalidades ascenso y abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en el marco del Proceso de Selección de Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales No. 1428 de 2020.”

Relacionado con el empleo de nivel Profesional, identificado con el código OPEC 144815, denominado Profesional Especializado, Grado 15 Código 2028, ofertado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por medio de la publicación en la página WEB de la Comisión Nacional del Servicio Civil o el medio que esta entidad considere más expedito, que deberá realizarse dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de la presente determinación, a fin de comunicar el inicio de la presente acción a estos ciudadanos y tengan la oportunidad de pronunciarse respecto a los hechos contenidos en la demanda presentada por **DIANA MARCELA ESPITIA BOHÓRQUEZ**, para lo cual se les otorga un término no mayor a (24) horas.

4. NOTIFICAR a la parte actora de la admisión y trámite de la presente acción.

5. Las demás que surjan de las anteriores

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



FERNANDO GONZÁLEZ OLAVE